

DECRETO N° 75/991.

ARTICULO 1º). Declarase aplicable, en cuanto resulta pertinente, a la actividad administrativa del Gobierno Departamental de Treinta y Tres, las normas contenidas en el Decreto 500/91 del Poder Ejecutivo, a partir del día 1º de Diciembre de 1991.

ARTICULO 2º). Pase a la Intendencia Municipal, a sus efectos; publíquese, insértese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Nota: Este Decreto contó con 19 votos.

**W. RODRÍGUEZ AVILA
SECRETARIO**

**WALTER CAMPANELLA
PRESIDENTE**